

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**8116** *Real Decreto 777/2009, de 24 de abril, por el que se indulta a don Yassine Abou Taher.*

Visto el expediente de indulto de don Yassine Abou Taher, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Reus, en sentencia de 22 de julio de 2005, como autor de un delito de atentado a agente de la autoridad, a la pena de un año y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2009,

Vengo en indultar a don Yassine Abou Taher la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ